



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1327

Palmira, Valle del Cauca, julio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-1999-00399-00
Demandante:	Carlos Wilson Pizarro García
Demandado:	Luis Carlos Vidal

AGREGUESE sin consideración el escrito allegado el 28 de junio de 2021 a través del cual el demandado otorga poder al doctor DAVID ALEJANDRO CARABALI VIDAL, toda vez que, dentro del proceso al que hace referencia se profirió auto interlocutorio No. 804 del 2 de mayo de 2019 a través del cual se declaró la terminación por desistimiento tácito y actualmente se encuentra archivado, por lo que, el apoderado no podrá cumplir el fin para el que le fue otorgado el poder.

De otra parte, de la revisión del expediente se evidencia que a la fecha no se ha expedido el oficio de desembargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-89282 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, razón por la que, se ordena que por Secretaria se libre la correspondiente comunicación y envíese a la oficina respectiva, con copia a la parte pertinente.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **049** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **09 DE JULIO DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d464a606b9c2f57a528751b770e6897fb1de2c5681a7f733ce787d841dcd7623
Documento generado en 08/07/2021 01:42:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>